

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pineda Luna, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Encarnación Palazuelo Cobos (PSOE), Dña. Maria del Mar Rodríguez Pérez (PSOE), D. Clemente Romero Garzón (PSOE), D. Antonio Félix Torrado Mongango (PSOE), Dña. Marisol Fariña Sánchez (PSOE), D. Francisco Javier Domínguez Díaz (PSOE) y D. Fermín Romero Delgado (IU); y **no asisten:** Dña. Luisa Guerrero Álvarez (IU), que se excusa, Dña. Sonia Ruiz Sánchez (PA) y D. Francisco Javier Cuaresma Delgado (PA). Y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, Dña. M^a José Fernández Fernández, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (2/11/2005).

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de noviembre de dos mil cinco, que se ha distribuido con la convocatoria, el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al mismo.

No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- “PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAMINO DE LOS CIPRESES DE EL CAMPILLO (HUELVA)”.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se expone el “**PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAMINO DE LOS CIPRESES DE EL CAMPILLO (HUELVA)**”, por un importe global (mano de obra y materiales) de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con setenta y seis euros (53.638,76 €), y la solicitud de ayuda para su financiación.

Se procede a la votación, acordándose por unanimidad de los asistentes:

1º.- Aprobar el Proyecto “**PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAMINO DE LOS CIPRESES DE EL CAMPILLO (HUELVA)**”, por un importe global (mano de obra y materiales) Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con setenta y seis euros (53.638,76 €).

2º.- Solicitar subvención para financiar la mano de obra para la ejecución del Proyecto “**PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAMINO DE LOS CIPRESES DE EL CAMPILLO (HUELVA)**”:

- a) Al INEM la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €).
- b) A la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €).
- c) El Ayuntamiento de El Campillo aportará la cantidad de diez euros con sesenta y dos céntimos (10,62 €).

3º.- Solicitar subvención para financiar los materiales para la ejecución del Proyecto “PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAMINO DE LOS CIPRESES DE EL CAMPILLO (HUELVA)”:

- a) A la Consejería de Empleo de la junta de Andalucía la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €).
- b) El Ayuntamiento de El Campillo aportará la cantidad de veintitrés mil seiscientos veintiocho euros con catorce céntimos (23.628,14 €).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio como en derecho sea necesario, para ultimar gestiones precisas y firmar los documentos a que hubiere lugar en cumplimiento de este acuerdo.

3.- ACUERDO DE MEJORA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se expone que el acuerdo para la gestión y recaudación de determinados tributos municipales que este Ayuntamiento tiene con el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva finaliza el próximo año, y es por ello por lo que se propone la firma de otro acuerdo hasta el año 2.020. El texto literal de dicho acuerdo es:

“ACUERDO DE MEJORA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Presidente del Servicio de Gestión Tributaria, D. José Cejudo Sánchez.

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Campillo, D. Fernando Pineda Luna.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para tomar los acuerdos que obligan a las Instituciones que representan, formalizan el presente Acuerdo.

En la representación que ostentan,

EXPONEN

PRIMERO.- Es competencia del Ayuntamiento las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a otras Entidades Locales en cuyo territorio esté integrado, en virtud del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Es competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, según recoge el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria es una Institución de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, constituida en forma de Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia.

CUARTO.- Que al amparo de las disposiciones mencionadas, el Servicio de Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de El Campillo proceden a establecer el correspondiente Acuerdo de Mejora del Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objetivo del Acuerdo.

La mejora a través de la colaboración de las dos Instituciones, de los niveles de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de la Hacienda Municipal.

SEGUNDA.- Ámbito del Convenio.

1.- El Ayuntamiento de El Campillo delega en el Servicio las facultades que tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, I.B.I. e I.A.E. en los términos recogidos en el acuerdo tipo de delegación aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 de Diciembre de 1991.

2.- El Ayuntamiento delega en el Servicio la recaudación en periodo voluntario, de los impuestos y tasas, así como la recaudación ejecutiva de tributos e ingresos de derecho público que pudieran corresponder al Ayuntamiento conforme a la legislación vigente.

TERCERA.- Depuración de la Información.

1.- El Ayuntamiento faculta al Servicio para que depure, codifique y normalice la información contenida en la base de datos de recaudación, de tal forma que se llegue a una información normalizada compartida por el Servicio y el Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento proporcionará la información necesaria sobre los valores que permitan al Servicio completar sus ficheros con objeto de poder llegar a suprimir los valores impresos en papel, sustituyéndolos por registros informáticos que se imprimirán en el momento del pago o baja en su defecto.

3.- El Servicio trasladará al Ayuntamiento todas aquellas incidencias que se detecten como consecuencia de la normalización de datos y que tengan repercusión directa en los padrones. Dichas incidencias serán recogidas para el próximo padrón que se emita por el Ayuntamiento.

4.- El conjunto de valores que contengan deficiencias en sus datos que no puedan ser resultas por el Servicio, serán remitidos a la Tesorería Municipal, para su estudio y consideración. Una vez transcurridos tres meses sin ser subsanadas dichas deficiencias, se entenderá aceptada la baja de los mismos.

5.- Cuando la tramitación de un expediente se vea paralizada por la petición de informe a la Administración, transcurridos tres meses, se entenderá aceptada la baja del expediente. E igualmente y en el mismo plazo, causará firmeza las propuestas de baja tramitadas por el Servicio.

CUARTA.- Ingresos

El Servicio, los días 25 de cada mes, transferirá al Ayuntamiento un anticipo sobre la recaudación voluntaria, equivalente a la doceava parte del 70 % de los padrones de I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M. del ejercicio anterior, a cuenta de la posterior liquidación se realizará en fecha anterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Dicha cantidad será calculada anualmente de forma conjunta por ambas partes, de manera que la previsión de liquidación a final de año por dichos padrones, deduciendo el coste de servicio, los recargos provinciales y los saldos deudores anteriores, sea tendente a cero.

QUINTA.- Coste de Servicio.

El Servicio, por el desempeño de las funciones que le son encomendadas, percibirá como compensación por el coste de la recaudación voluntario, el 7% de los derechos recaudados.

En la recaudación en vía ejecutiva se aplicará los siguientes porcentajes a favor del Servicio.

- Sin liquidar intereses de demora: 50 % del recargo.
- Liquidados a favor del Ayuntamiento los intereses de demora: 100 % del recargo.

SEXTA.- Compensaciones.

La compensación de deudas que de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerida la intervención del Servicio para su realización y puesta en marcha en la liquidación.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio de recaudación suscrito entre ambas partes se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020, a cuyo término se entenderá tácitamente prorrogado por los plazos sucesivos e iguales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de al menos un años a la fecha de su vencimiento.”

Interviene **D. Fermín Romero Delgado** (IU), que opina que le parece excesivo el número de años, pero que lo comparte, en cuanto puede ser un apoyo al Servicio de Gestión Tributaria y a la Diputación.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, acordándose por unanimidad de los asistentes:

1º.- Aprobar el Acuerdo de mejora del Convenio de Colaboración entre el Servicio de Gestión Tributaria y el Ilmo. Ayuntamiento de El Campillo para la recaudación de los derechos de la Hacienda Municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio como en derecho sea necesario, para ultimar las gestiones precisas y firmar los documentos a que hubiere lugar en cumplimiento de este acuerdo.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se comienza a contestar a las preguntas formuladas por el grupo de I.U. en la anterior sesión plenaria.

Interviene **D. Fermín Romero Delgado** (IU), quien expone que no es necesario que conteste a las mismas, puesto que ya le han sido entregadas fotocopias de las Actas de las Juntas de Gobierno.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se hace un ruego, y explica que con motivo de la Campaña del onubense del año que realiza el periódico Huelva Información, en el que hay ocho especialidades, y en cada una de ellas hay tres candidatos a nivel personal y tres a nivel de entidad, este año aparece Aspromin en "Solidaridad y Valores Humanos", y que al ser una entidad tan importancia y que realiza una gran labor, es por lo que ruega, que se apoye a Aspromin, enviando el máximo número de votos del periódico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas veinticinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACC.

Fdo: Fernando Pineda Luna

Fdo: Mª José Fernández Fernández